

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 011/90

Sucre, 6 de febrero de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Juana Calderón vda. de Díaz conforme consta posee un bien inmueble ubicado en la zona de Villa Charcas, entre las calles Cacique Titu y otra sin denominación.

Que, habiéndose procedido al reordenamiento de la calle Cacique Titu y su empedrado respectivo, se ha afectado la propiedad indicada en una proporción de 32,30 m².

Que, como consecuencia se ha podido evidenciar el paulatino deslizamiento del predio, con el peligro inminente de afectar a la vivienda o parte construida.

Que, la demora en el trabajo de un muro, ocasionará mayores daños, por la actual época de lluvias, afectando económicamente a la Comunal Local.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA.

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR la inmediata construcción de un muro de contención en el inmueble de la Sra. Juana Calderón vda. de Díaz, de acuerdo al siguiente detalle.

Longitud de muro	15,00 m ^l
Altura del muro	2,00 m ^l
Ancho	0,30 m ^l
Excavación	4,30 m ³
Cimientos	4,30 m ³
Muro	13,50 m ³

Art. 2do.- El mismo que será ejecutado, conforme las especificaciones técnicas, por administración directa o por contrato con cargo a la H. Alcaldía Municipal, debiendo ser ejecutada la presente Resolución por el H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL